



De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4, 1.4.5 y 1.4.10 del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica:

TABLA DE CONTENIDO

No.	Circular	Páginas
030	ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 8.1. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. - CRCC S.A. RELACIONADO CON LOS HORARIOS DE SESIONES DE OPERACIÓN DE CÁMARA.	13

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 8.1. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. - CRCC S.A. RELACIONADO CON LOS HORARIOS DE SESIONES DE OPERACIÓN DE CÁMARA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4, 1.4.5 y 1.4.10 del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica la modificación del artículo 8.1. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A. relacionado con los Horarios de Sesiones de Operación de Cámara.

Artículo Primero. Modifíquese el artículo 8.1. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., que quedará así:

ARTÍCULO ANTERIOR**Artículo 8.1. Horarios de Sesiones de Operación de Cámara.**

De conformidad con el artículo 1.3.5. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara, el horario de funcionamiento tendrá las siguientes sesiones:

1. Sesión de Liquidación Diaria: de 7:00 a.m. a 8:00 a.m. Proceso de cobro y pago de Liquidación Diaria por parte de la Cámara. En caso de presentarse el evento de retardo previsto en el numeral 1° del artículo 7.1.1 de la Circular Única, referente al no pago de la Liquidación Diaria y cualquier concepto que ésta incorpore, el horario de la Sesión de Liquidación Diaria se extenderá hasta las 2:00 p.m.
2. Sesión de Aceptación de Operaciones:

Activo	Sesión de Aceptación de Operaciones
Futuro TES Mediano Plazo.	8:00 a.m. a 4:30 p.m.
Futuro TES Corto Plazo.	
Futuro TES Largo Plazo.	
Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas.	
Contrato Futuro de OIS.	8:00 a.m. a 4:30 p.m.
Contrato de Futuro de Inflación.	8:00 a.m. a 4:30 p.m.
Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso.	
Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso.	
Forward NDF USD / COP.	
OIS IBR	11:00 am a 1:30 pm

ARTÍCULO ACTUAL**Artículo 8.1. Horarios de Sesiones de Operación de Cámara.**

De conformidad con el artículo 1.3.5. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara, el horario de funcionamiento tendrá las siguientes sesiones:

1. Sesión de Liquidación Diaria: de 7:00 a.m. a 8:00 a.m. Proceso de cobro y pago de Liquidación Diaria por parte de la Cámara. En caso de presentarse el evento de retardo previsto en el numeral 1° del artículo 7.1.1 de la Circular Única, referente al no pago de la Liquidación Diaria y cualquier concepto que ésta incorpore, el horario de la Sesión de Liquidación Diaria se extenderá hasta las 2:00 p.m.
2. Sesión de Aceptación de Operaciones:

Activo	Sesión de Aceptación de Operaciones
Futuro TES Mediano Plazo.	8:00 a.m. a 4:30 p.m.
Futuro TES Corto Plazo.	
Futuro TES Largo Plazo.	
Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas.	
Contrato Futuro de OIS.	8:00 a.m. a 4:30 p.m.
Contrato de Futuro de Inflación.	8:00 a.m. a 4:30 p.m.
Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso.	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso.	
Forward NDF USD / COP.	8:00 a.m. a 4:30 p.m.

Futuro sobre la acción de Ecopetrol.	8:00 a.m. hora local a 4:30 p.m. hora de Nueva York	OIS IBR	11:00 am a 1:30 pm
Futuro sobre la acción Preferencial de Bancolombia.		Futuro sobre la acción de Ecopetrol.	8:00 a.m. hora local a 4:30 p.m. hora de Nueva York
Futuro sobre la acción de Pacific Rubiales.		Futuro sobre la acción Preferencial de Bancolombia.	
Futuro sobre la Acción Ordinaria del Grupo Sura.		Futuro sobre la acción de Pacific Rubiales.	
Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP.		Futuro sobre la Acción Ordinaria del Grupo Sura.	
Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP.		Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP.	
Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual.	8:45 a.m. a 12:15 p.m.	Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP.	
Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual.		Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual.	
Operaciones Simultáneas	8:00 am a 4:30 p.m.	Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual.	8:00 am a 4:30 p.m.
		Operaciones Simultáneas	
<p>3. <u>Sesión de Administración de Operaciones:</u> de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Sesión durante la cual se pueden realizar las operaciones de gestión ante la Cámara.</p>		<p>3. <u>Sesión de Administración de Operaciones:</u> de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Sesión durante la cual se pueden realizar las operaciones de gestión ante la Cámara.</p>	
<p>4. <u>Sesión de Gestión de Garantías:</u> Sesión de Gestión de Garantías: De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Dentro de este horario se podrán constituir garantías de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. En el caso de la constitución de la Garantía Diaria (Previa) exigida para la aceptación de Operaciones Simultáneas, los Miembros podrán constituir la Garantía desde las 7:00 a.m. hasta las 7:40 a.m. del día en el que se celebrarán las operaciones en el Sistema de Negociación y/o Registro o Mecanismo de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.5.2. de la presente Circular.</p>		<p>4. <u>Sesión de Gestión de Garantías:</u> Sesión de Gestión de Garantías: De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Dentro de este horario se podrán constituir garantías de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. En el caso de la constitución de la Garantía Diaria (Previa) exigida para la aceptación de Operaciones Simultáneas, los Miembros podrán constituir la Garantía desde las 7:00 a.m. hasta las 7:40 a.m. del día en el que se celebrarán las operaciones en el Sistema de Negociación y/o Registro o Mecanismo de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.5.2. de la presente Circular.</p>	

Así mismo, se podrá solicitar la liberación de garantías desde las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m.; en el caso en que las Garantías en efectivo del Miembro se encuentren invertidas, se gestionarán las solicitudes de liberación de Garantías el día hábil siguiente, a más tardar a las 7:00 p.m., en todo caso si llegada esta hora aún se encuentran Operaciones Repo pendientes de cumplimiento, las solicitudes de liberación se podrán gestionar hasta dos (2) días hábiles siguientes a su solicitud. El Miembro a través de su Usuario Administrador o la firma autorizada podrá solicitar la extensión de horarios de la Sesión de Gestión de Garantías como mínimo diez (10) minutos antes de finalizar el horario para la constitución de garantías y/o el horario para la liberación de garantías cuando se trate de garantías en valores o antes de finalizar la hora de extensión solicitada. Las solicitudes de liberación de garantías que se realicen después de las 6:00 p.m. o después de finalizada la extensión de horarios solicitada por el Miembro cuando se trate de valores, se atenderán el día hábil siguiente. En todo caso, la ampliación de los horarios para la constitución de Garantías en efectivo y valores y la liberación de garantías en valores sólo se extenderá hasta las 10:00 p.m.

Las solicitudes de liberación de garantías y de constitución de garantías deberán ser ingresadas en el módulo Gestión Garantías a través del Portal CRCC. Para lo cual, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Solicitud de liberación de garantías: Debe ser ingresada a través del submódulo "Solicitud Liberación Garantías".
2. Constitución de Garantías: Debe ser ingresada a través del submódulo "Notificación Constitución Garantías".

Así mismo, se podrá solicitar la liberación de garantías desde las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m.; en el caso en que las Garantías en efectivo del Miembro se encuentren invertidas, se gestionarán las solicitudes de liberación de Garantías el día hábil siguiente, a más tardar a las 7:00 p.m., en todo caso si llegada esta hora aún se encuentran Operaciones Repo pendientes de cumplimiento, las solicitudes de liberación se podrán gestionar hasta dos (2) días hábiles siguientes a su solicitud. El Miembro a través de su Usuario Administrador o la firma autorizada podrá solicitar la extensión de horarios de la Sesión de Gestión de Garantías como mínimo diez (10) minutos antes de finalizar el horario para la constitución de garantías y/o el horario para la liberación de garantías cuando se trate de garantías en valores o antes de finalizar la hora de extensión solicitada. Las solicitudes de liberación de garantías que se realicen después de las 6:00 p.m. o después de finalizada la extensión de horarios solicitada por el Miembro cuando se trate de valores, se atenderán el día hábil siguiente. En todo caso, la ampliación de los horarios para la constitución de Garantías en efectivo y valores y la liberación de garantías en valores sólo se extenderá hasta las 10:00 p.m.

Las solicitudes de liberación de garantías y de constitución de garantías deberán ser ingresadas en el módulo Gestión Garantías a través del Portal CRCC. Para lo cual, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Solicitud de liberación de garantías: Debe ser ingresada a través del submódulo "Solicitud Liberación Garantías".
2. Constitución de Garantías: Debe ser ingresada a través del submódulo "Notificación Constitución Garantías".

Para que estas solicitudes sean atendidas, las mismas deberán ser enviadas por las firmas autorizadas designadas por el Usuario Administrador para Gestión de Garantías a través del Portal Web CRCC en el módulo "Gestión Garantías". En caso de ser una solicitud de liberación de Garantías, ésta se debe ingresar en el submódulo "Solicitud Liberación Garantías".

Para la constitución de Garantías, la solicitud deberá ser ingresada en el submódulo "Notificación Constitución Garantías".

Para que estas solicitudes sean atendidas, las mismas, deberán ser enviadas por las firmas autorizadas por el Usuario Administrador para Gestión de Garantías.

5. Sesión de Cierre: Desde las 7:00 p.m. hasta las 10:00 p.m. como máximo. La Cámara realiza el proceso de Compensación para establecer las obligaciones tanto de Liquidación Diaria y/o Liquidación al Vencimiento, como para el cálculo del Ajuste de Garantías pendientes por constituir y demás conceptos aplicables para su Liquidación al día siguiente. Posterior al cálculo mencionado, genera los reportes, informa a los Miembros y realiza los procesos de cierre del Sistema para la sesión.

Además, el día anterior a la fecha de vencimiento de un Contrato de Derivado, con método de Liquidación por Entrega se realizarán los procesos necesarios para llevar a cabo el cumplimiento de la entrega al día siguiente, de acuerdo con los siguientes horarios:

6. Sesión de Notificación para los Miembros no Liquidadores y Miembros Liquidadores: Esta sesión estará disponible desde las 7:00 p.m. hasta las 7:59 p.m. del último día de negociación del Contrato.

Para que estas solicitudes sean atendidas, las mismas deberán ser enviadas por las firmas autorizadas designadas por el Usuario Administrador para Gestión de Garantías a través del Portal Web CRCC en el módulo "Gestión Garantías". En caso de ser una solicitud de liberación de Garantías, ésta se debe ingresar en el submódulo "Solicitud Liberación Garantías".

Para la constitución de Garantías, la solicitud deberá ser ingresada en el submódulo "Notificación Constitución Garantías".

Para que estas solicitudes sean atendidas, las mismas, deberán ser enviadas por las firmas autorizadas por el Usuario Administrador para Gestión de Garantías.

5. Sesión de Cierre: Desde las 7:00 p.m. hasta las 10:00 p.m. como máximo. La Cámara realiza el proceso de Compensación para establecer las obligaciones tanto de Liquidación Diaria y/o Liquidación al Vencimiento, como para el cálculo del Ajuste de Garantías pendientes por constituir y demás conceptos aplicables para su Liquidación al día siguiente. Posterior al cálculo mencionado, genera los reportes, informa a los Miembros y realiza los procesos de cierre del Sistema para la sesión.

Además, el día anterior a la fecha de vencimiento de un Contrato de Derivado, con método de Liquidación por Entrega se realizarán los procesos necesarios para llevar a cabo el cumplimiento de la entrega al día siguiente, de acuerdo con los siguientes horarios:

6. Sesión de Notificación para los Miembros no Liquidadores y Miembros Liquidadores: Esta sesión estará disponible desde las 7:00 p.m. hasta las 7:59 p.m. del último día de negociación del Contrato.

<p>7. <u>Sesión de Notificación para los Miembros Liquidadores</u>: Esta sesión estará disponible desde las 8:00 p.m. hasta las 8:59 p.m. del último día de negociación del Contrato.</p> <p>8. <u>Sesión de Notificación para la Cámara</u>: Esta sesión estará disponible desde las 9:00 p.m. y como máximo estará abierta hasta las 9:59 p.m. del último día de negociación del Contrato.</p> <p>En la fecha de vencimiento de cada Contrato y según el método de Liquidación que corresponda se tendrán las siguientes sesiones adicionales:</p> <p>9. <u>Sesión de Liquidación al Vencimiento cuando las Operaciones Aceptadas deban ser cumplidas con Liquidación por Entrega</u>: De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Proceso de recibo de los Activos y efectivo de los Miembros y de los titulares de Cuenta obligados a entregar hacia la Cámara y entrega de Activos y efectivo hacia los Miembros y titulares de Cuenta con derecho a recibir desde la Cámara, el cual comprende las siguientes etapas con sus correspondientes horarios, así:</p> <p>Etapa 1: Solicitud de transferencia de valores y efectivo desde los Miembros a la Cámara, se gestionará el día de Vencimiento del Contrato, conforme a los siguientes procesos:</p> <p>a. <u>Entrega Total</u>: Solicitud de transferencia de valores en neto a nivel de titular de cada cuenta y de efectivo en neto a nivel de Miembro Liquidador desde los Miembros a la Cámara, se gestionará desde las 7:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día de Vencimiento del Contrato. Si a las 10:00 a.m., los Miembros con posiciones vendedoras han entregado la totalidad de los valores pero no han entregado la totalidad del efectivo, la Cámara</p>	<p>7. <u>Sesión de Notificación para los Miembros Liquidadores</u>: Esta sesión estará disponible desde las 8:00 p.m. hasta las 8:59 p.m. del último día de negociación del Contrato.</p> <p>8. <u>Sesión de Notificación para la Cámara</u>: Esta sesión estará disponible desde las 9:00 p.m. y como máximo estará abierta hasta las 9:59 p.m. del último día de negociación del Contrato.</p> <p>En la fecha de vencimiento de cada Contrato y según el método de Liquidación que corresponda se tendrán las siguientes sesiones adicionales:</p> <p>9. <u>Sesión de Liquidación al Vencimiento cuando las Operaciones Aceptadas deban ser cumplidas con Liquidación por Entrega</u>: De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Proceso de recibo de los Activos y efectivo de los Miembros y de los titulares de Cuenta obligados a entregar hacia la Cámara y entrega de Activos y efectivo hacia los Miembros y titulares de Cuenta con derecho a recibir desde la Cámara, el cual comprende las siguientes etapas con sus correspondientes horarios, así:</p> <p>Etapa 1: Solicitud de transferencia de valores y efectivo desde los Miembros a la Cámara, se gestionará el día de Vencimiento del Contrato, conforme a los siguientes procesos:</p> <p>a. <u>Entrega Total</u>: Solicitud de transferencia de valores en neto a nivel de titular de cada cuenta y de efectivo en neto a nivel de Miembro Liquidador desde los Miembros a la Cámara, se gestionará desde las 7:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día de Vencimiento del Contrato. Si a las 10:00 a.m., los Miembros con posiciones vendedoras han entregado la totalidad de los valores pero no han entregado la totalidad del efectivo, la Cámara</p>
---	---

seguirá solicitando la transferencia del efectivo en neto a nivel de Miembro Liquidador hasta las 2:00 p.m.

- b. Entrega Parcial: Solicitud de transferencia de efectivo en neto a nivel del titular de Cuenta, desde los Miembros Liquidadores a la Cámara cuando falten valores por entregar por parte de los Miembros con posiciones vendedoras; se gestionará desde las 10:01 a.m. hasta las 4:00 p.m. para el caso del Futuro sobre la acción de Ecopetrol, del Futuro sobre la acción Preferencial de Bancolombia, del Futuro sobre la acción Ordinaria del Grupo Sura y del Futuro sobre la Acción de Pacific Rubiales, y hasta las 5:00 p.m., para el caso del Futuro TES Corto Plazo, del Futuro TES Mediano Plazo y del Futuro TES Largo Plazo.

Etapa 2: Solicitud de transferencia de valores y efectivo desde la Cámara a los Miembros, se gestionará desde 10:01 a.m. hasta las 4:00 p.m. para el caso del Futuro sobre la acción de Ecopetrol, del Futuro sobre la acción Preferencial de Bancolombia, del Futuro sobre la acción Ordinaria del Grupo Sura y del Futuro sobre la Acción de Pacific Rubiales, y hasta las 5:00 p.m. del día de Vencimiento del Contrato, para el caso del Futuro TES Corto Plazo, del Futuro TES Mediano Plazo y del Futuro TES Largo Plazo.

Etapa 3: Gestión del proceso operativo de retardos en la obligación de entrega, total o parcial de los Activos y efectivo de los Miembros obligados a entregar hacia la Cámara, de acuerdo a los procesos mencionados en la Etapa 1, que se estén gestionando:

- a. Total: Si después de cumplida la hora definida para la entrega de los valores y el efectivo, los Miembros no han entregado la totalidad del efectivo determinado en neto a nivel de Miembro Liquidador, se iniciará la gestión del proceso operativo de retardos desde la 2:01 p.m. hasta las 5:00 p.m.

seguirá solicitando la transferencia del efectivo en neto a nivel de Miembro Liquidador hasta las 2:00 p.m.

- b. Entrega Parcial: Solicitud de transferencia de efectivo en neto a nivel del titular de Cuenta, desde los Miembros Liquidadores a la Cámara cuando falten valores por entregar por parte de los Miembros con posiciones vendedoras; se gestionará desde las 10:01 a.m. hasta las 4:00 p.m. para el caso del Futuro sobre la acción de Ecopetrol, del Futuro sobre la acción Preferencial de Bancolombia, del Futuro sobre la acción Ordinaria del Grupo Sura y del Futuro sobre la Acción de Pacific Rubiales, y hasta las 5:00 p.m., para el caso del Futuro TES Corto Plazo, del Futuro TES Mediano Plazo y del Futuro TES Largo Plazo.

Etapa 2: Solicitud de transferencia de valores y efectivo desde la Cámara a los Miembros, se gestionará desde 10:01 a.m. hasta las 4:00 p.m. para el caso del Futuro sobre la acción de Ecopetrol, del Futuro sobre la acción Preferencial de Bancolombia, del Futuro sobre la acción Ordinaria del Grupo Sura y del Futuro sobre la Acción de Pacific Rubiales, y hasta las 5:00 p.m. del día de Vencimiento del Contrato, para el caso del Futuro TES Corto Plazo, del Futuro TES Mediano Plazo y del Futuro TES Largo Plazo.

Etapa 3: Gestión del proceso operativo de retardos en la obligación de entrega, total o parcial de los Activos y efectivo de los Miembros obligados a entregar hacia la Cámara, de acuerdo a los procesos mencionados en la Etapa 1, que se estén gestionando:

- a. Total: Si después de cumplida la hora definida para la entrega de los valores y el efectivo, los Miembros no han entregado la totalidad del efectivo determinado en neto a nivel de Miembro Liquidador, se iniciará la gestión del proceso operativo de retardos desde la 2:01 p.m. hasta las 5:00 p.m.

- b. Parcial: Si después de cumplida la hora definida para la entrega de los valores, los Miembros no han entregado la totalidad de los mismos, se gestionará el proceso operativo de retardos, tanto para las entregas del efectivo como de los títulos, desde la 4:01 p.m. hasta la 5:00 p.m. para el caso del Futuro sobre la acción de Ecopetrol, del Futuro sobre la acción Preferencial de Bancolombia , del Futuro sobre la acción Ordinaria del Grupo Sura y del Futuro sobre la Acción de Pacific Rubiales, y desde las 5:01 p.m. hasta las 6:00 p.m., para el caso del Futuro TES Corto Plazo, del Futuro TES Mediano Plazo y del Futuro TES Largo Plazo.

En la fecha de vencimiento de las Operaciones Simultáneas, se realizarán los procesos necesarios para llevar a cabo la Liquidación al Vencimiento, de acuerdo con los siguientes horarios:

10. Sesión de Liquidación al Vencimiento de las Operaciones Simultáneas: De 7:00 a.m. a 8:00 p.m. Este horario podrá ser extendido de conformidad con lo dispuesto en los reglamentos de los respectivos depósitos centralizados de valores. La Liquidación al Vencimiento de las Operaciones Simultáneas comprende las siguientes etapas, con sus correspondientes horarios así:

Etapas 1: Solicitud de transferencia de valores y efectivo en bruto a nivel de titular de cada Cuenta desde los Miembros a la Cámara y entrega de valores y efectivo hacia los Miembros y titulares de Cuenta con derecho a recibir desde la Cámara; se gestionará desde las 7:00 a.m. a 8:00 p.m. del día de Vencimiento de la Operación.

Etapas 2: Gestión del proceso operativo de retardo en la obligación de entrega total de los valores y efectivo de los Miembros obligados a entregar hacia la Cámara, de acuerdo al proceso mencionado en

- b. Parcial: Si después de cumplida la hora definida para la entrega de los valores, los Miembros no han entregado la totalidad de los mismos, se gestionará el proceso operativo de retardos, tanto para las entregas del efectivo como de los títulos, desde la 4:01 p.m. hasta la 5:00 p.m. para el caso del Futuro sobre la acción de Ecopetrol, del Futuro sobre la acción Preferencial de Bancolombia , del Futuro sobre la acción Ordinaria del Grupo Sura y del Futuro sobre la Acción de Pacific Rubiales, y desde las 5:01 p.m. hasta las 6:00 p.m., para el caso del Futuro TES Corto Plazo, del Futuro TES Mediano Plazo y del Futuro TES Largo Plazo.

En la fecha de vencimiento de las Operaciones Simultáneas, se realizarán los procesos necesarios para llevar a cabo la Liquidación al Vencimiento, de acuerdo con los siguientes horarios:

10. Sesión de Liquidación al Vencimiento de las Operaciones Simultáneas: De 7:00 a.m. a 8:00 p.m. Este horario podrá ser extendido de conformidad con lo dispuesto en los reglamentos de los respectivos depósitos centralizados de valores. La Liquidación al Vencimiento de las Operaciones Simultáneas comprende las siguientes etapas, con sus correspondientes horarios así:

Etapas 1: Solicitud de transferencia de valores y efectivo en bruto a nivel de titular de cada Cuenta desde los Miembros a la Cámara y entrega de valores y efectivo hacia los Miembros y titulares de Cuenta con derecho a recibir desde la Cámara; se gestionará desde las 7:00 a.m. a 8:00 p.m. del día de Vencimiento de la Operación.

Etapas 2: Gestión del proceso operativo de retardo en la obligación de entrega total de los valores y efectivo de los Miembros obligados a entregar hacia la Cámara, de acuerdo al proceso mencionado en

la Etapa 1, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 4 del artículo 9.2.19.

Si a la fecha de Liquidación al Vencimiento de la entrega de los valores y el efectivo, los Miembros no han entregado los mismos, se iniciará la gestión del proceso operativo de retardo a partir del día hábil siguiente al día del vencimiento de la Operación Simultánea, desde las 8:00 a.m., hasta las 5:00 p.m.

11. Sesión de liquidación al Vencimiento por Entrega en caso de incumplimiento de un Miembro Liquidador: En el evento en que un Miembro Liquidador incurra en alguna causal de incumplimiento y el Miembro Liquidador cuyos titulares de Cuenta que tengan derecho a recibir los Activos, no hayan solicitado a la Cámara el cumplimiento por medio de la Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega, de acuerdo al artículo 5.5.30. Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega de la presente Circular, se abrirá una Sesión de Liquidación al Vencimiento por Entrega, únicamente para la Cámara, con el propósito de ejecutar la solicitud de transferencia de valores y efectivos de la Cámara hacia los Miembros y titulares de Cuenta con derecho a recibir.

Para el caso del Futuro sobre la acción de Ecopetrol, del Futuro sobre la acción Preferencial de Bancolombia, del Futuro sobre la acción Ordinaria del Grupo Sura y del Futuro sobre la Acción de Pacific Rubiales, la Cámara podrá entregar el efectivo y los títulos hasta con un plazo de cuatro (4) días hábiles después del día del Vencimiento del Contrato.

Para el caso del Futuro TES Corto Plazo, del Futuro TES Mediano Plazo y del Futuro TES Largo Plazo, la Cámara podrá entregar el

la Etapa 1, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 4 del artículo 9.2.19.

Si a la fecha de Liquidación al Vencimiento de la entrega de los valores y el efectivo, los Miembros no han entregado los mismos, se iniciará la gestión del proceso operativo de retardo a partir del día hábil siguiente al día del vencimiento de la Operación Simultánea, desde las 8:00 a.m., hasta las 5:00 p.m.

11. Sesión de liquidación al Vencimiento por Entrega en caso de incumplimiento de un Miembro Liquidador: En el evento en que un Miembro Liquidador incurra en alguna causal de incumplimiento y el Miembro Liquidador cuyos titulares de Cuenta que tengan derecho a recibir los Activos, no hayan solicitado a la Cámara el cumplimiento por medio de la Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega, de acuerdo al artículo 5.5.30. Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega de la presente Circular, se abrirá una Sesión de Liquidación al Vencimiento por Entrega, únicamente para la Cámara, con el propósito de ejecutar la solicitud de transferencia de valores y efectivos de la Cámara hacia los Miembros y titulares de Cuenta con derecho a recibir.

Para el caso del Futuro sobre la acción de Ecopetrol, del Futuro sobre la acción Preferencial de Bancolombia, del Futuro sobre la acción Ordinaria del Grupo Sura y del Futuro sobre la Acción de Pacific Rubiales, la Cámara podrá entregar el efectivo y los títulos hasta con un plazo de cuatro (4) días hábiles después del día del Vencimiento del Contrato.

Para el caso del Futuro TES Corto Plazo, del Futuro TES Mediano Plazo y del Futuro TES Largo Plazo, la Cámara podrá entregar el

efectivo y los títulos hasta con un plazo de dos (2) días hábiles después del día de Vencimiento del Contrato.

En todo caso, el cumplimiento por parte de la Cámara estará sujeto a la disponibilidad en el mercado del Activo Subyacente.

12. Sesión de Liquidación al Vencimiento cuando las Operaciones Aceptadas deban ser cumplidas con Liquidación por Diferencias: De 7:00 a.m. a 8:00 a.m. del día de Vencimiento del contrato. Proceso de cobro y pago de la Liquidación por Diferencias por parte de la Cámara. En caso de presentarse el evento de retardo previsto en el numeral 2° del artículo 7.1.1 de la Circular Única, referente al no pago del efectivo correspondiente a la Liquidación al Vencimiento por Diferencias, el horario de la Sesión de Liquidación al Vencimiento cuando las Operaciones Aceptadas deban ser cumplidas con Liquidación por Diferencias se extenderá hasta las 11:00 a.m.
13. Sesión de Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega: Proceso de pago de la Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega por parte de la Cámara, se podrá realizar hasta el día hábil después de finalizada la Sesión de Liquidación al Vencimiento cuando las Operaciones Aceptadas deban ser cumplidas con Liquidación por Entrega e incluirá las siguientes etapas, así:
 - a. Transferencia de efectivo hacia la Cámara: Proceso de cobro de Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega, hasta las 5:00 p.m. del día hábil después de finalizada la Sesión de Liquidación al Vencimiento cuando las Operaciones Aceptadas deban ser cumplidas con Liquidación por Entrega.

efectivo y los títulos hasta con un plazo de dos (2) días hábiles después del día de Vencimiento del Contrato.

En todo caso, el cumplimiento por parte de la Cámara estará sujeto a la disponibilidad en el mercado del Activo Subyacente.

12. Sesión de Liquidación al Vencimiento cuando las Operaciones Aceptadas deban ser cumplidas con Liquidación por Diferencias: De 7:00 a.m. a 8:00 a.m. del día de Vencimiento del contrato. Proceso de cobro y pago de la Liquidación por Diferencias por parte de la Cámara. En caso de presentarse el evento de retardo previsto en el numeral 2° del artículo 7.1.1 de la Circular Única, referente al no pago del efectivo correspondiente a la Liquidación al Vencimiento por Diferencias, el horario de la Sesión de Liquidación al Vencimiento cuando las Operaciones Aceptadas deban ser cumplidas con Liquidación por Diferencias se extenderá hasta las 11:00 a.m.
13. Sesión de Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega: Proceso de pago de la Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega por parte de la Cámara, se podrá realizar hasta el día hábil después de finalizada la Sesión de Liquidación al Vencimiento cuando las Operaciones Aceptadas deban ser cumplidas con Liquidación por Entrega e incluirá las siguientes etapas, así:
 - a. Transferencia de efectivo hacia la Cámara: Proceso de cobro de Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega, hasta las 5:00 p.m. del día hábil después de finalizada la Sesión de Liquidación al Vencimiento cuando las Operaciones Aceptadas deban ser cumplidas con Liquidación por Entrega.

b. Transferencia de efectivo a los Miembros: Proceso de pago de Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega, hasta las 8:00 p.m. del día hábil siguiente después de finalizada la Sesión de Liquidación al Vencimiento cuando las Operaciones Aceptadas deban ser cumplidas con Liquidación por Entrega.

b. Transferencia de efectivo a los Miembros: Proceso de pago de Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega, hasta las 8:00 p.m. del día hábil siguiente después de finalizada la Sesión de Liquidación al Vencimiento cuando las Operaciones Aceptadas deban ser cumplidas con Liquidación por Entrega.

Artículo Segundo. Vigencia. La presente modificación a la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., rige a partir del día siete (7) de octubre de 2015.

(Original Firmado)

OSCAR LEIVA VILLAMIZAR

Gerente